CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**LUIS FRANCISCO DIAZ LEON**
Identificación	**C.C. 19.267.953**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-2389-2025**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	BOYACA
Supervisor del Contrato	**TULIA ESPERANZA CORREALES GUIO**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $32.838.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.
Lugar de Ejecución	CIRCUITO GUATEQUE - Programa Penal general.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48425 del 21/01/2025.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-2389-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2389-2025 la cual señala: "(…)*La presente, para comunicarle que por mi estado de salud delicado a raíz de un accidente CEREBROVASCULAR que sufrí a finales del mes de julio del año en curso, me impidió cumplir con la ejecución del contrato, se intentó la suspensión del mismo, pero estuve sometido a dos intervenciones quirúrgicas en el cerebro parte izquierda tratando de evitar un aneurisma, a pesar de eso quedó afectada mi parte derecha, duré hospitalizado más de un mes; para lograr una recuperación aceptable de mi salud física y mental, estoy sometido a terapias intensas físicas, de fonoaudiología y ocupacional, motivo por el cual no pude continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales como defensor público en el circuito judicial de Guateque en el programa Penal general desde el 01 de agosto de 2025, toda vez que luego de la incapacidad médica quedé con secuelas físicas y mentales, que requieren de la continuación diaria de varias terapias, por lo que no estoy al ciento por ciento para mi desempeño laboral. (anexo historia clínica e incapacidades médicas). Por lo anterior respetuosamente manifiesto y reitero que por mi estado delicado de salud y por aproximarse la terminación del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se requiere LA TERMINACION ANTICIPADA de mi contrato CD-DP-2389-2025 a partir del 25 de noviembre de 2025. Me permito informar que realicé en debida forma las sustituciones de los procesos a mí cargo por el sistema de información visión Web, rendí el informe de gestión, aporté el pago de mi seguridad social(…).*

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025, el(la) funcionario(a) Dr(a). **TULIA ESPERANZA CORRELES GUIO** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2389-2025 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó*: (…)Con toda atención remito solicitud de Terminación Anticipada del contrato CD-DP-2389-2025, presentada por el Dr. LUIS FRANCISCO DÍAZ LEÓN, Defensor Público asignado al circuito judicial de Guateque, en el Programa Penal General Categoría Circuito; lo anterior obedece a quebrantos de salud delicados que ha presentado. (se anexa historia clínica e incapacidad).- La terminación anticipada del Contrato es solicitada a partir del 25 de noviembre de 2025. - La suscrita supervisora contractual TULIA ESPERANZA CORREALES GUIO, manifiesta que ante esta calamidad por salud siendo una fuerza mayor, en pro de garantizar y no afectar la prestación del servicio de defensoría pública en el circuito judicial de Guateque, se hace uso de manera excepcional y por necesidad del servicio de activar las cláusulas contractuales tercera y cuarta, designado a los defensores públicos Doctores WILFORD ADRIAN SERNA PEREZ y PABLO SAMIR PERILLA AVILA, quienes están atendiendo todos los procesos que cursan en el Juzgado Penal del Circuito; es así que el servicio de Defensoría pública se está prestando sin inconvenientes y de manera normal. - El Dr. LUIS FRANCISCO DIAZ LEÓN se encuentra a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales acorde a lo establecido en el contrato CD-DP-2389-2025. - El Dr. LUIS FRANCISCO DÍAZ LEÓN se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL. (se aporta planilla de pago, Resolución de pensión). - El contratista prestó sus servicios los meses de junio y julio de 2025 los cuales fueron certificados por la supervisora. - Me permito anexar el balance financiero en el cual certifico la situación financiera del contrato CD-DP-2389-2025. - No se presentaron modificaciones contractuales como prórrogas, adiciones, suspensión, cesión, etc. - Certifico que el Dr. LUIS FRANCISCO DIAZ LEÓN, presentó informe de gestión mensual indicando la situación jurídica actual de cada uno de sus procesos, igualmente fueron sustituidos, se alimentó cada proceso en el sistema de información visión Web quedando al día. (se anexa informe supervisión). - Se aporta la Relación de pagos del SIIF emitida por la Subdirección Financiera. - En la plataforma Secop II se encuentran cargadas las líneas de pago de los meses de junio y Julio de 2025 en los cuales prestó sus servicios como defensor público, pagos que fueron aprobados por el supervisor y que fueron cancelados oportunamente. (Se anexa pantallazo de Secop II). - El Dr. LUIS FRANCISCO DIAZ LEÓN, por su estado de salud delicado al sufrir un accidente cerebrovascular dejó de ejecutar su contrato desde el 01 de agosto, razón por la cual se solicitará la liberación de recursos desde esta fecha hasta el 25 de noviembre de 2025 cuando se realiza la terminación anticipada(…).*

3. Que de conformidad con lo informado por la supervisora del contrato, el contratista sufrió un (ACV) el cual le impidió la ejecución del contrato desde el día 1° de agosto de 2025 y hasta el día 25 de noviembre de 2025; fecha de la terminación anticipada del contrato, por lo cual se requiere la liberación de dicho recurso por tal situación.

4. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-2389-2025, se encuentran vigentes.

5. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-2389-2025, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 26 de noviembre de 2025, es decir que el contrato se entiende suscrito hasta el **25 de noviembre de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2389-2025 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-2389-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$32.838.000**	
VALOR PAGADO (honorarios del mes de junio y julio de 2025)		$10.946.000
VALOR A LIBERAR POR INEJECUCION DADO EL ESTADO DE SALUD DEL CONTRATISTA	-	$20.979.833
VALOR A LIBERAR RP DE 2025	-	$912.167
SUMAS IGUALES	**$32.838.000**	**$32.838.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se liberen de los Registros Presupuestales correspondientes, los valores a que haya lugar y el pago de los honorarios pendientes.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2389-2025, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2389-2025. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Tulia Correales
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	